

300.53
EXP No. 013/2015 PGIRHS

079418170

AUTO No.
COPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE-CARSUCRE.
SECRETARIA GENERAL. Sincelejo,

CONSIDERANDO

11 MAY 2015

Que mediante escrito recibido el día 29 de Octubre de 2014, el señor **ERICKSON ALEJANDRO MARIN GIRALDO**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 71.773.482 expedida en Medellín-Antioquia, en su calidad de Representante Legal de **LABORATORIO MEDICO ECHAVARRIA S.A.S.**, identificado con NIT: 890906793-0, hace entrega del Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares (PGIRHS) de la **SEDE DAVITA SINCELEJO**, localizada en la Kra. 19 No. 25-39, Municipio de Sincelejo, Departamento de Sucre, para su revisión, aprobación y adopción.

Que mediante Oficio radicado No. 6486 de fecha 12 de Diciembre de 2014, la Secretaria General de la Corporación Autónoma Regional de Sucre-CARSUCRE, solicita al señor JOSE BARRETO HERNANDEZ, en su calidad de Bacteriólogo de la SEDE DAVITA SINCELEJO, requiere presentar Certificado de Existencia y Representación Legal y Copia de la Cedula de Ciudadanía del Representante Legal de dicha entidad, con el fin de continuar con el trámite.

Que el día 13 de Febrero de 2015 SEDE DAVITA SINCELEJO hace entrega de los Documentos requeridos.

Que se hace necesario remitir el expediente a la Subdirección de Gestión Ambiental para que personal de dicha dependencia efectúen la liquidación para los costos de evaluación y seguimiento, para continuar con el trámite correspondiente.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

PRIMERO: Admítase el conocimiento de la solicitud presentada por el señor **ERICKSON ALEJANDRO MARIN GIRALDO**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 71.773.482 expedida en Medellín-Antioquia, en su calidad de Representante Legal de **LABORATORIO MEDICO ECHAVARRIA S.A.S.**, identificado con NIT: 890906793-0, encaminada a obtener aprobación y adopción del Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares (PGIRHS) de la **SEDE DAVITA SINCELEJO**, localizada en la Kra. 19 No. 25-39, Municipio de Sincelejo, Departamento de Sucre.

SEGUNDO: Remítase el expediente a la Subdirección de Gestión Ambiental para personal de dicha dependencia efectúen la liquidación para los costos de evaluación y seguimiento, para continuar con el trámite correspondiente.

TERCERO: Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, publíquese el presente Auto en el Boletín Oficial de la Corporación, a costas del interesado quien debe consignar a favor de CARSUCRE en la Cuenta Corriente No. 650-04031-4 del Banco Popular, la suma de **DOCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$ 12.779,00)** M



MINAMBIENTE



0794
Cte., por cada página, y entregar el Recibo de Caja correspondiente en la Secretaría General para ser agregado al expediente. **PARAGRAFO:** Una vez efectuada la consignación respectiva, el peticionario deberá colocarle al recibo de consignación en número del expediente y dirigirse a la oficina de Pagaduría para que se le expida el correspondiente recibo de Caja.

CUARTO: Remítase copia de la presente providencia a la Procuraduría Ambiental y Agraria de Sincelejo.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Luisa Fernanda Jiménez
LUISA FERNANDA JIMÉNEZ CÁRDENAS
Secretaria General
CARSUCRE

11 MAY 2015

Proyectó: AG